

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

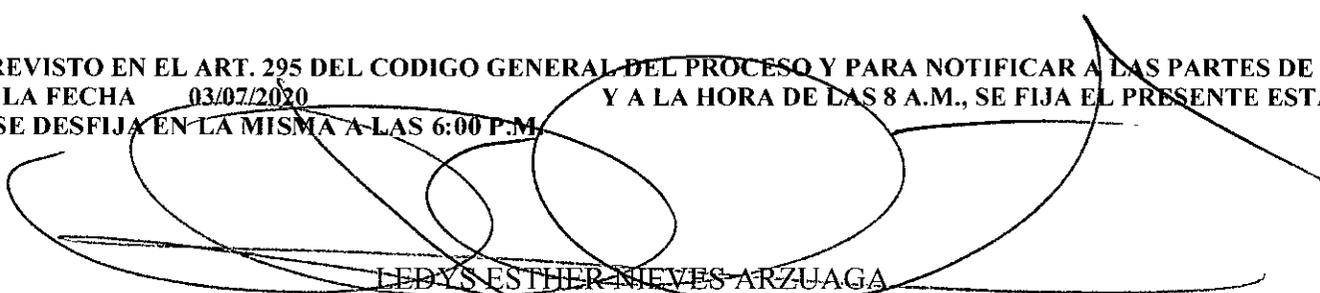
ESTADO No. **057**

Fecha: 03/07/2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 006 2018 00143	Ejecutivo Singular	PIEDAD - NAVARRO PALLARES	JOSE RAFAEL - SIERRA LAFAURIE	Auto Ordena Entrega de Título AUTO ORDENA PAGO DE TITULOS A FAVOR DE LA SRA PIEDAD NAVARRO PALLARES.	02/07/2020	1
20001 40 03 006 2018 00545	Ejecutivo Singular	ADRIANA ISABEL RAMIREZ MANJARREZ	JOSE ALBERTO HENRIQUEZ DAVID	Auto Ordena Pago de Título AUTO ORDENA PAGO DE TITULOS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE.	02/07/2020	1
20001 40 03 006 2018 00545	Ejecutivo Singular	ADRIANA ISABEL RAMIREZ MANJARREZ	JOSE ALBERTO HENRIQUEZ DAVID	Auto decreta medida cautelar AUTO REQUIERE AL PAGADOR DEL HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA DE VALLEDUPAR.	02/07/2020	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 03/07/2020 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.


LEDYS ESTHER NIEVES ARZUAGA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL TRANSITORIAMENTE TERCERO CIVIL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
PALACIO DE JUSTICIA PISO 5º
TELÉFONO: 580 29 90
VALLEDUPAR- CESAR

Julio Dos (2) de dos mil veinte (2020)

RADICADO 20014003006-2018-00143-00

**Referencia: EJECUTIVO Demandante: PIEDAD NAVARRO PALLARES.
Demandado: JOSE RAFAEL SIERRA LAFAURIE.**

En atención al memorial que antecede, ordénese el pago de los depósitos judiciales relacionados en oficios 198, a favor de la señora **PIEDAD NAVARRO PALLARES C.C. 49.658.833.**

Para un total de **\$8.803.345.00**. Tal como se solicita por Secretaria hágase entrega de los oficios encomendados.

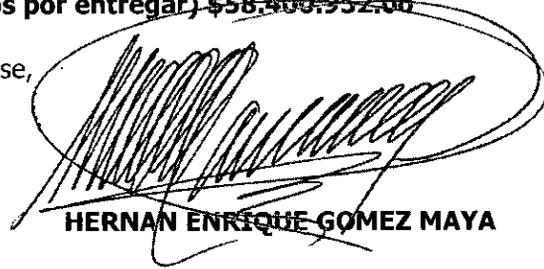
Total Liq. Créditos y Costas \$83.403.000.00

Deposit. Entregados hasta 02 - 07 - 2020 **\$25.002.048.00**

Subtotal (Depósitos por entregar) ~~\$58.400.952.00~~

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,



HERNAN ENRIQUE GOMEZ MAYA

LEDYS N.

REPÚBLICA DE COLOMBIA Juzgado Tercero Civil de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples VALLEDUPAR Hoy TRES (03) DE JULIO DE 2020 Se notificó el auto anterior, mediante notificación en estado No. 057 EL SECRETARIO 

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL TRANSITORIAMENTE TERCERO CIVIL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
PALACIO DE JUSTICIA PISO 5º
TELÉFONO: 580 29 90
VALLEDUPAR- CESAR

Julio Dos (2) de dos mil veinte (2020)

RADICADO 200014003006-2018- 00545- 00

**CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO. DEMANDANTE: ADRIANA RAMIREZ MANJARREZ.
DEMANDADO: JOSE ALBERTO ENRIQUEZ DAVID.**

En atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, ordénese el pago de los depósitos judiciales solicitados, a favor del Doctor **LUIS RICARDO CADENA CHAVEZ C.C. 6.688.734.**

Para un total de **\$11.100.000.00**. Tal como se solicita por Secretaria hágase entrega de los oficios encomendados.

Total Liq. Créditos y Costas \$17.400.600.00
Deposit. Entregados hasta 02 – 07– 2020 \$11.100.000.00
Subtotal (Depósitos por entregar) \$6.300.600.00

Se informa a los interesados, que el pago se efectuará en la forma establecida por la Circular PCSJC20-17, emanada por el Consejo Superior de la Judicatura, en la cual manifiesta: "5. Pago por el Banco Agrario de Colombia: La autorización virtual (confirmación de pago electrónica) en el portal web transaccional y la confirmación adicional para los depósitos iguales o superiores a 15 SMLMV, serán suficientes para que el Banco Agrario realice los pagos de cualquier concepto de depósitos judiciales, a la persona autorizada en el portal, SIN exigir formato físico, título materializado2, documento o validación adicional por parte del juzgado, siempre que esté plenamente identificada la persona beneficiaria del pago en el portal web transaccional, según presentación del(os) documento(s) de identificación del beneficiario que se exigirá por el Banco al momento de realizar el pago, según el tipo de persona (natural o jurídica)."

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,



HERNAN ENRIQUE GOMEZ MAYA

LEDYS N.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado Tercero Civil de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
VALLEDUPAR
Hay TRES (03) DE JULIO DE 2020
Se notificó el auto anterior, mediante notificación en estado No. 057
EL SECRETARIO 

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL TRANSITORIAMENTE TERCERO CIVIL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
PALACIO DE JUSTICIA PISO 5º
TELÉFONO: 580 29 90
VALLEDUPAR- CESAR

Julio Dos (2) de dos mil veinte (2020)

RADICADO 200014003006-2018- 00545- 00

**CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO. DEMANDANTE: ADRIANA RAMIREZ
MANJARREZ C.C. 49.609.312. DEMANDADO: JOSE ALBERTO ENRIQUEZ DAVID
77.028.832.**

1. En aras de dar trámite a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, donde solicita requerir al pagador del HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA.

Requíerese, so pena de verse incurso en desacato, al señor Pagador de HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA DE VALLEDUPAR, para que informe los motivos por los cuales no le ha dado cumplimiento a la orden impartida mediante auto de fecha Noviembre 26 de 2018 mediante oficio 3011 de la misma fecha, proferidos por este Juzgado; el embargo del salario que devenga el demandado **JOSE ALBERTO ENRIQUEZ DAVID 77.028.832**, como empleado del HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA DE VALLEDUPAR - CESAR. Hasta la suma de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$17.600.400.00), suma esta arrojada por la liquidación de crédito y costas. Debe ser consignado a órdenes del juzgado sexto civil municipal en la cuenta de títulos de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. No 200012041006 de esta ciudad.

Háganse las prevenciones de Ley.

Notifíquese.

El Juez,

LEDYS N.



HERNAN ENRIQUE GÓMEZ MAYA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado Tercero Civil de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
VALLEDUPAR
Hoy TRES (03) DE JULIO DE 2020
Se notificó el auto anterior, mediante notificación en estado No. 057
EL SECRETARIO 